

DECRETO N° **1932**  
TEMUCO,  
**02 JUN. 2023**  
VISTOS

sobre Rentas Municipales.

las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 2.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
- 3.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

**DECRETO**

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2023, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a módulo del bandejón N° 7 de la Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON N° 7 PUESTO 23	PIRUL CURIQUEO CLARA ADELA	[REDACTED]	[REDACTED]	FLORES Y PLANTAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 7 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/S8B/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE (S)



2720182